

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

EXPEDIENTE S-06607-2018 “REMODELACIÓN DE AREA DE INTERACTIVOS EN LA PLANTA CUARTA DEL EDIFICIO B DE RTVE EN TORRESPAÑA, MADRID”

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

La contratación de las obras que se describen en el Anexo II (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

2ª.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación ascienden a las cantidades especificadas en el Anexo II. En su cálculo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 100 y 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El precio máximo aplicable será el que el contratista indique en su oferta económica, que se presentará según el Anexo I, y en su caso, de la mejora que se pudiera producir en la segunda ronda.

Cuando así se especifique en el Anexo II, el precio aplicable se determinará en función de las unidades efectivamente demandadas y prestadas a conformidad de Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E., en adelante RTVE, a las que se aplicará, como máximo, los precios unitarios ofertados. En este caso, no existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas.

El precio del contrato comprende todos los gastos, tasas y arbitrios, y no será revisado por ningún concepto. En todo caso, el precio comprende los gastos de desplazamiento, y dietas, que abonará el adjudicatario a sus empleados. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra será el establecido en el Anexo II.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se podrá prorrogar hasta que comience la ejecución del nuevo y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en la LCSP.

4ª.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA OBRA

El lugar de realización la obra, objeto de este contrato, se determinará en el Anexo II.

5ª.- GARANTÍA PROVISIONAL

Para la presentación de proposiciones se podrá requerir a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responda del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 106 de la LCSP según lo indicado en el Anexo II que dependerá del tipo de procedimiento que corresponda.

Esta garantía se constituirá mediante aval (incluyendo la posibilidad de aval digital) o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la formalización del contrato.

6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones se realizará **exclusivamente por medios electrónicos** de acuerdo con lo establecido en el Anexo II.

La documentación que podrá formar parte de cada uno de los sobres será la siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

a) Declaración responsable preferiblemente a cumplimentar conforme al Anexo III o, en su defecto, declaración del formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) con idéntico contenido. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, en UTE cada empresa individualmente presentará esta declaración responsable o el DEUC.

b) Garantía provisional cuando fuera solicitada en el Anexo II. Si la garantía no fuera electrónica se facilitará una copia como parte de la documentación administrativa incluida en la oferta y se remitirá el original la atención de la Dirección de Compras, en la Avda. de Radio Televisión, 4 Prado del Rey, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

RTVE podrá solicitar en cualquier momento documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones indicadas en el Anexo III, así como documentación acreditativa de su personalidad jurídica, de la capacidad de representación de los firmantes, de la constitución en UTE, en su caso, certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación acreditativa de su solvencia, y otra información que estime necesaria para proceder a la adjudicación y formalización del contrato.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del

Estado (ROLECE) no estarán obligadas a facilitar los datos y documentos que ya figuren registrados en el mismo y estén actualizados, siempre cuando se indique dicha circunstancia por el licitador. En caso, contrario, si no estuviese actualizada la información deberá aportarse.

2. OFERTA TÉCNICA. Contendrá la propuesta técnica que realice el licitador, así como toda la documentación relativa a los aspectos técnicos referentes a la negociación.

3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Incluirá la propuesta económica que realice el licitador que se ajustará al modelo del Anexo I. Se estará a lo establecido en el Anexo II para cada tipo de procedimiento.

Cada documento exigido deberá incluirse en el sobre específicamente indicado en el Anexo II, en caso contrario, las ofertas serán inadmitidas.

7ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1.** El adjudicatario deberá ejecutar el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas particulares (Anexo II de este documento), en el presente pliego de condiciones generales, en el pliego de prescripciones técnicas, en el contrato que se formalice con el adjudicatario, y en la oferta adjudicada (y en su caso mejora de oferta), documentos que se citan en orden de prelación, así como de acuerdo con las instrucciones que se dicten por RTVE, que se manifestarán por escrito, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). El adjudicatario será responsable de contar con todos los permisos y licencias necesarios para ejecutar el contrato, y del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación.
- 2.** La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas. Cualquier condición que el licitador incluya en su oferta y se aparte de los mismos se tendrá por no puesta.
- 3.** El adjudicatario deberá disponer de entidad real, organización propia y estable, viabilidad económica y se compromete a contar durante la vigencia del contrato con la organización necesaria de personal para que la ejecución del contrato se lleve a cabo por trabajadores con una cualificación profesional y formación adecuadas y con la calidad y celeridad que se precisa en dichos trabajos, así como todos los medios técnicos y materiales que sean necesarios. Asimismo, en su caso, deberá ser titular o tener cedidos a su nombre los derechos incorporales que fueran precisos para la ejecución del contrato.

En caso de que RTVE ceda equipos o material por razón de una mayor eficacia se hará en el Anexo II del presente pliego.

El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones contractuales. La persona física o jurídica que se resulte adjudicataria deberá ejercer

ineludiblemente de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, en especial, el control de asistencia de su personal al lugar de trabajo, el cumplimiento de las normas laborales de su empresa, la organización del trabajo, el control y distribución de la jornada laboral, el pago de los salarios, el otorgamiento de permisos, licencias y vacaciones, el ejercicio del poder disciplinario y el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad social.

Estos trabajadores dependerán exclusivamente del adjudicatario, sin que en ningún momento pueda alegarse derecho alguno por parte de los mismos en relación con RTVE, ni exigirse a ésta responsabilidad de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aún en el supuesto de que el despido que adopte se base en el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato.

El personal de la contrata estará identificado como tal, mediante la tarjeta de identificación correspondiente y, en su caso, la uniformidad de la empresa. El personal autónomo también deberá identificarse, en su caso, como personal externo a RTVE.

De igual manera, se comprometerá a designar, al menos, a un coordinador, perteneciente a su plantilla, que será el único encargado de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de su empresa y de comunicar a RTVE cualquier incidencia ocurrida respecto de los trabajadores y/o el servicio a prestar.

4. El adjudicatario colaborará con RTVE, tal como establece el artículo 24 de la Ley 31/1.995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
5. El adjudicatario se compromete a remitir los recibos generales de liquidaciones (RLC) y la relación nominal (RNT) de sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato que accedan a las instalaciones, cuando así se establezca en el Anexo II, trimestralmente y, en todo caso, siempre que acceda a las instalaciones nuevo personal de la contrata.
6. Por cuestiones de seguridad, y a fin de poder tener constancia en todo momento de las personas que se encuentran en las instalaciones de RTVE, tanto el acceso como la salida de las mismas del personal del adjudicatario deberá realizarse únicamente por los puntos autorizados debidamente señalizados. El adjudicatario se compromete a impartir estas instrucciones al personal de su cargo.

RTVE se reserva el derecho de denegar la entrada a sus instalaciones al personal que no cumpla esta obligación, así como a retirarle el documento identificativo de acceso proporcionado por RTVE, en su caso.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas en RTVE en el uso de equipos y aplicaciones informáticas.

7. En caso de que se permita la subcontratación, el contratista deberá exigir al subcontratista los mismos compromisos que RTVE exige a aquel.
8. Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, los contratistas aceptan expresamente que:
 - a. Todos los derechos de explotación de los sistemas informáticos y de los trabajos desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente a RTVE, con exclusividad y a todos los efectos.
 - b. Todo el código fuente generado a partir de los trabajos realizados al amparo del presente pliego corresponden únicamente y con exclusividad a RTVE.
9. En caso de tratarse de servicios con obligación de subrogación del personal, el adjudicatario deberá proporcionar la información sobre las condiciones del personal subrogado a la finalización del contrato. Se podrán aplicar las penalizaciones indicadas en el anexo II en el caso de no aportar estos datos.
10. El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por un nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

8ª.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio con arreglo a los criterios económicos y cualitativos especificados en el Anexo II. En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

La adjudicación, por resolución motivada, se notificará a los licitadores. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto. Las ofertas que no cumplan con lo indicado en los pliegos se considerarán no aptas. En el caso de que en el Anexo II se establezca un procedimiento de adjudicación en dos fases, las empresas seleccionadas en la primera fase podrán mejorar su propuesta económica en la segunda fase, de acuerdo con lo establecido en dicho anexo.

El órgano de contratación requerirá al licitador que tenga la oferta con mejor relación calidad-precio para que en el plazo legalmente establecido presente la garantía definitiva que se establece en el presente pliego en su Anexo II. Si no la aportara, se entenderá que opta por la retención del precio, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11ª, salvo que RTVE le indique que es precisa la constitución de esta, en cuyo caso, de no aportarla se entenderá que ha retirado su oferta.

El órgano de contratación podrá solicitar la documentación especificada en el apartado 6.1 o hará la comprobación en ROLECE conforme a lo establecido en dicho apartado.

Una vez aprobada la adjudicación por el órgano de contratación se hará público de acuerdo con la normativa vigente y se notificará al destinatario a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE.

9ª.- GARANTÍA DEFINITIVA

Dependiendo de cada procedimiento, y si así se indica en el Anexo II, se podrá requerir al adjudicatario un aval (incluyendo la posibilidad de aval digital), o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida, por el importe que se especifique en dicho Anexo. Alternativamente, si no se hubiera producido la recepción y aceptación de esta garantía, RTVE podrá retener dicho importe de las cantidades pendientes de pago al adjudicatario derivadas del contrato adjudicado al amparo del presente procedimiento. La garantía se aplicará al pago de todas las responsabilidades imputables al contratista en la ejecución del contrato.

En el caso de incumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones, RTVE, una vez constatado el incumplimiento podrá retener todos los pagos que por cualquier concepto se hallen pendientes de realizar al adjudicatario, en cuantía suficiente para salvaguardar las responsabilidades que se pudieran derivar de dicho incumplimiento.

Cuando se hicieran efectivos a costa de la garantía los conceptos anteriores, el contratista vendrá obligado a reponerla en cualquiera de las formas establecidas para su constitución.

RTVE podrá retener el importe total de la garantía, hasta la fecha en que se extinga el contrato por cumplimiento, incluidos los períodos de garantía que fueran de aplicación o que se dicte sentencia firme de la Autoridad judicial competente por la que quede el contratista liberado del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez aprobada la adjudicación, se formalizará el correspondiente contrato escrito, dentro de los plazos legalmente establecidos. Cuando por causas imputables al adjudicatario éste no hubiese

formalizado el contrato dentro del plazo que le comunique RTVE, se entenderá que desiste de su formalización. Las posibles prórrogas se formalizarán en documento aparte.

11ª.- FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

El adjudicatario facturará a través de la plataforma electrónica de facturación de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/> con la periodicidad que se establezca en el Anexo II. En las facturas se incluirá una relación de los trabajos demandados y efectivamente entregados a conformidad de RTVE en dicho período. En su caso, se indicarán en factura los precios unitarios aplicables, y el número unidades, así como el número de pedido.

La factura irá acompañada en el sistema de facturación electrónica de la documentación justificativa que sea necesaria a criterio de RTVE y en particular, la relativa a los RLC y RNT establecida en la cláusula 7ª del presente pliego. RTVE podrá requerir al contratista que aporte documentación adicional.

La conformidad con el servicio se efectuará, en su caso, dentro del mes siguiente de haberse producido la prestación del mismo.

RTVE abonará los importes facturados por el proveedor mediante transferencia bancaria dentro de los plazos legalmente establecidos, con un plazo de pago que no superará el establecido en el Anexo II. En todo caso, RTVE dispondrá de 30 días para realizar el pago desde la recepción de una factura válida acompañada de la documentación justificativa necesaria.

12ª.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación se producirá en las condiciones establecidas en el Anexo II.

Aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior, se reputará como único contratista a todos los efectos de las obligaciones dimanantes del contrato a la empresa adjudicataria.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a RTVE, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP. RTVE podrá comprobar que se está cumpliendo estrictamente el pago y en caso de no cumplimiento podrá imponer penalidades.

13ª.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, siempre que las cualidades técnicas personales o técnicas del cedente no hubieran sido razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En todo caso, se requerirá autorización previa por parte de RTVE.

14ª.- PENALIDADES

RTVE podrá imponer penalidades en los términos establecidos en el Anexo II.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a RTVE exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho como consecuencia del incumplimiento.

El importe de las penalidades por demora se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades pendientes de pago.

15ª.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los licitadores y el adjudicatario se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de Protección de Datos personales y privacidad, y quedan informados que los datos personales facilitados o proporcionados como consecuencia de la participación en el presente procedimiento de licitación y en el caso del adjudicatario también de la firma del contrato adjudicado, serán tratadas consintiendo expresamente ambas, el tratamiento de los datos facilitados con la finalidad de la adecuada gestión de la relación contractual.

Los datos personales serán tratados por Corporación de Radio y Televisión Española con la finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación contractual. La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución del contrato. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y no se cederán a terceros salvo obligación legal.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid) acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte.

En caso de que la ejecución del contrato implique el acceso a datos de carácter personal por parte del prestador, serán de aplicación las siguientes cláusulas que constituyen las condiciones contractuales para su tratamiento:

1.- RTVE ha encargado a la empresa adjudicataria (en adelante “ENCARGADO”), en cumplimiento del

objeto de la presente contratación, facilitando datos o el acceso a determinados sistemas o documentación que contiene datos de carácter personal, tal y como se especifica en el apartado 20 del anexo II del presente Pliego de Condiciones Generales.

2.- El ENCARGADO y todo su personal se compromete a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento General de Protección de Datos o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable

identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- e) El ENCARGADO no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 10 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición. No se podrá en ningún caso, realizar transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo. En caso de ser estrictamente necesario el ENCARGADO informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con carácter previo al tratamiento, debiendo ser autorizada previamente de manera expresa y por escrito.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este contrato para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones y medidas de seguridad) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones. Más concretamente, el ENCARGADO, será plenamente responsable de las prestaciones que lleve a cabo el subcontratista, debiendo por ello ejercer sobre el mismo una labor de coordinación y supervisión.

- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

- j) Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección protecciondedatos@rtve.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- k) Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.
- l) El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 HORAS, y a través de protecciondedatos@rtve.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.
- Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:
- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 - El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 - Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
 - Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- o) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- p) Las medidas de seguridad serán las siguientes:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- r) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

3.- Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere el anexo II de este documento.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

16ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

RTVE podrá acordar modificaciones en el contrato por razones de interés público. En ningún caso las modificaciones acordadas podrán alterar la naturaleza global del contrato inicial.

En el Anexo II del presente pliego se indicará en su caso la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de esta por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva, así como el alcance, naturaleza y límites de dichas modificaciones, y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Se indicará expresamente el porcentaje del precio del contrato al que pueda afectar, (será un máximo del 20% del precio inicial) y se establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el Anexo II solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento escrito.

Antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista a los efectos oportunos. Toda modificación y ampliación del contrato, cualquiera que sea su importe y clase de procedimiento, deberá aprobarse por el órgano de contratación que adjudique el contrato, siendo preceptivo el informe vinculante de la Asesoría Jurídica de RTVE.

17ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y NORMATIVA LABORAL.

El licitante que resultare adjudicatario se comprometerá al estricto cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), puesto a disposición en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>, siendo un requisito obligatorio y previo al inicio de la prestación.

18ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución. Serán causa de resolución:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP relativo a la sucesión del contratista
2. El mutuo acuerdo entre RTVE y el contratista.
3. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del contratista.
4. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
5. El incumplimiento de la obligación principal del contrato.
6. Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.
7. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio colectivo que legalmente corresponda, de acuerdo con la LCSP.
8. Las demás admitidas con carácter general en Derecho privado, en especial, el incumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula 7ª, sin que ello implique que el incumplimiento de

cualquier otra obligación prevista en el pliego no pueda considerarse como grave a estos efectos.

9. Las indicadas en el art. 245 LCSP.

RTVE se reserva el derecho a exigir al contratista la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho y cualesquiera otras responsabilidades a que hubiera lugar como consecuencia de la resolución del contrato imputable al contratista.

Asimismo, en el supuesto de extinción del contrato por incumplimiento del contratista, RTVE podrá retener todos los pagos en los términos establecidos en la cláusula 11ª, procediendo asimismo a la incautación de las garantías prestadas por el contratista, todo ello sin perjuicio de las acciones legales o de otro tipo que estime oportunas para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos.

Si la causa de resolución fuere imputable a RTVE ésta vendrá obligada al pago de los perjuicios que fueran consecuencia directa su actuación.

19ª.- PLAZO DE GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías generales establecidas por la Ley, las obras objeto del presente acuerdo gozarán de un plazo de garantía establecido en el Anexo II, computado a partir de la recepción positiva por parte de RTVE.

RTVE, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a las actuaciones que sean necesarias por parte del contratista hasta la completa y satisfactoria prestación del servicio objeto del contrato.

El contratista, dentro del plazo de garantía, asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto en la ejecución del servicio prestado, y se compromete a corregirlo.

20ª.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 26 de la LCSP, los contratos celebrados por RTVE tienen la consideración de contratos privados, y se regirán por la LCSP en los términos señalados en el Título I del Libro Tercero.

21ª.- CONFIDENCIALIDAD

El licitador que finalmente resulte adjudicatario acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de RTVE, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido éste, a no

utilizar en detrimento de RTVE, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato del que resulte adjudicatario cualquier información recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con RTVE o como consecuencia de la misma, sea referida a RTVE u otras sociedades clientes o relacionadas con RTVE.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

22ª.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. En el caso en que el órgano de contratación renuncie a adjudicar o celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o desista del procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».
2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.
3. Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación con el mismo objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.
4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación con el mismo objeto.

23ª.- SUMISIÓN DE FUERO

Para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir en el cumplimiento o interpretación del presente expediente de contratación y del contrato que finalmente se adjudique, los licitadores y quien resulte adjudicatario se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Jurisdicción contencioso administrativa y de lo dispuesto para el recurso especial en materia de contratación en la LCSP.

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a

(Nombre y dos apellidos)

Provisto de D.N.I. número en calidad de de la empresa.....

(cargo que ocupa) (nombre o razón social)

con NIF y domicilio social en DP número,
calle/plaza número, conforme
acredita con Poder.

A tal efecto, se compromete a prestarlo con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

A. El precio máximo ofertado, expresado sin IVA u otros impuestos indirectos equivalentes es de€.

B. Desglose Precio

Adjuntar el presupuesto detallado con unidades, medidas y precios unitarios sin IVA

ADECUACIÓN AREA DE INTERACTIVOS EN PLANTA 4º DEL EDIFICIO B DE RTVE EN TORRESPAÑA.											
Mediciones y Presupuesto											
Código	Ud	Resumen	N	Long.	Anc.	Alt.	Cant.	CanPres	Pres	ImpPres	
01		ACTUACIONES PREVIAS						1			
01.01	m2	PROTECCIÓN DE LA ZONA DE ACTUACIÓN						70,00			

		Protección de la zona de actuación formada por lona de caucho fijada a paramentos verticales y forjado mediante anclajes mecánicos y sellado del perímetro para evitar impactos, entrada de polvo y aire entre la zona de actuación y la zona de trabajo; colocación de protector de pavimento en placas celulares de polipropileno, de 1,20 x 2,50 m, recuperable al final de la obra, colocado y encintado. Se colocarán elementos de seguridad como puntales de forjado inferior a superior cada 2 m y barandilla superior e intermedia y rodapié fijados de puntal a puntal. Los trabajos descritos deberán contar con la supervisión y validación de la DF y CRTVE. Incluso montaje y desmontaje de todo el conjunto cuando no sea necesario según fases de obra o necesidades de RTVE, acopio o retirada y transporte durante los tiempos de desmontaje y al final de las obras, mantenimiento y reposición de los elementos deteriorados y gestión de todos los elementos empleados. Incluso p.p. de recolocación, despeje y retirada de mobiliario y demás enseres existentes y que por necesidades de obran deban ser retirados por medios manuales, con recuperación para posterior entrega a CRTVE, incluso traslado a depósito en almacén dentro del recinto de Torrespaña o si hubiese alguno deteriorado, traslado a vertedero; limpieza, andamiaje, medios de elevación y medios auxiliares. Medida la superficie en planta.							
		Zona de actuación	1,00	70,00	0,00	0,00	70,00		
		Total					Total 01.01	70,00	
01.02	m2	DESPEJE, DESPLAZAMIENTO Y/O RETIRADA DE MOBILIARIO						70,00	
		Despeje y retirada temporal de mobiliario y demás enseres existentes por medios manuales, con recuperación para posterior entrega a CRTVE, incluso traslado a depósito en almacén dentro del recinto de Torrespaña o traslado a vertedero. Incluso p.p. de medios auxiliares, medios de elevación y limpieza.							
		Zona de actuación	1,00	70,00	0,00	0,00	70,00		
		Total					Total 01.02	70,00	
							Total 01	1	
02		DEMOLICIONES Y DESMONTAJES						1	
02.01	u	DESMONTAJE DE RELOJ EN MAMPARA						1,00	

		Desmontaje con recuperación de reloj, desatornillado a soporte de pared y/o techo, y retirada de todos los elementos que descuelgan. I. p.p. de perfiles de estructura auxiliar sobre falso techo, con medios manuales, desconexión eléctrica. Incluso p/p de embalaje de protección y acopio en obra o traslado y acopio en almacén en cualquier punto del recinto de Torrespaña. Medida la unidad desmontada. Incluso p.p. de limpieza, medios de elevación, andamiaje y medios auxiliares.								
			1,00	0,00	0,00	0,00	1,00			
							Total 02.01	1,00		
02.02	u	DESMONTAJE CON RECUPERACIÓN DE ENCENDIDOS						2,00		
		Desmontaje de los encendidos existentes en sala de reuniones y en sala de visita para su posterior reutilización, en su caso. Este desmontaje incluye el cableado eléctrico retranqueado hasta nueva ubicación, tubo de canalización, mecanismo, marco y tecla i p.p de tapado de hueco en tabique si fuese necesario. Incluso p.p. de desconexiones, limpieza, medios de elevación, andamiaje y medios auxiliares.								
		Sala de visitas, sala reuniones	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00			
							Total 02.02	2,00		
02.03	m2	DESMONTAJE C/ RECUP. DE MAMPARA CIEGA						50,70		
		Desmontaje de mampara separadora ciega y con ventanales acristalados, formada por paneles de madera, incluso puertas de paso de una y dos hojas, con medios manuales y recuperación del material en paneles enteros para su posterior ubicación en otro emplazamiento, o acopio en almacenes de RTVE, sin deteriorar los elementos constructivos a los que se sujeta. Incluso p/p de retirada previa de las instalaciones eléctricas existentes, mecanismos, estructura soporte, cercos, rodapiés y demás componentes; limpieza, acopio, retirada y carga manual del material desmontado y de los restos de obra producidos durante los trabajos, sobre camión o contenedor. Incluso p.p. de limpieza, medios de elevación, andamiaje y medios auxiliares. Totalmente desmontado.								
		Sala de visitas	1,00	3,50	0,00	2,60	9,10			
			2,00	0,60	0,00	2,60	3,12			
		Sala reuniones	1,00	3,80	0,00	2,60	9,88			
		Mesas monitores	1,00	1,00	0,00	2,60	2,60			

		Despacho	1,00	5,00	0,00	2,60	13,00			
		Varios	1,00	5,00	0,00	2,60	13,00			
							Total 02.03	50,70		
02.04	m2	DESMONTAJE C/ RECUP. DE TABIQUE MOVIL						26,00		
		Desmontaje tabique movil, formada por paneles de madera y railes, incluso puertas de paso de una y dos hojas, con medios manuales y recuperación del material en paneles enteros para su posterior ubicación en otro emplazamiento, o acopio en almacenes de RTVE, sin deteriorar los elementos constructivos a los que se sujeta. Incluso p/p de retirada previa de las instalaciones eléctricas existentes, mecanismos, estructura soporte, cercos, rodapiés y demás componentes; limpieza, acopio, retirada y carga manual del material desmontado y de los restos de obra producidos durante los trabajos, sobre camión o contenedor. Incluso p.p. de limpieza, medios de elevación, andamiaje y medios auxiliares. Totalmente desmontado.		2,60						
		Sala de visitas	2,00	5,00	0,00	2,60	26,00			
							Total 02.04	26,00		
02.05	u	DESMONTAJE S/ RECUP. RAILES EN TECHO						2,00		
		Desmontaje sin recuperación de railes en falso techo, incluso elementos de cuelgue, soportes, fijaciones. Totalmente desmontado. Incluso p.p. de carga, retirada y transporte en obra destinado para tal efecto (saco, contenedor, camión, etc), limpieza, medios de elevación, andamiaje y medios auxiliares.								
		Sala visitas	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00			
							Total 02.05	2,00		
02.06	m2	DESMONTAJE C/ RECUP. FALSO TECHO REGISTRABLE						32,00		

		Desmontaje de falso techo registrable de cualquier material y sistema de perfilera, por medios manuales, con recuperación de las placas, aislamiento y estructura para su reposición en la misma obra, incluso retirada de estructura de primarios, secundarios, cuelgues y elementos de anclaje a forjado y partes registrables. Acopio de las placas no deterioradas y del sistema de perfilera en obra o traslado y acopio en almacén en cualquier punto del recinto de Torrespaña para reutilización. Incluso p.p. de traslado ida y vuelta a lugar de acopio, descuelgue y desconexión de todos los elementos e instalaciones que cuelguen del mismo no incluidas en otras partidas. Incluso p.p. de medios auxiliares, andamiaje, medios de elevación y limpieza. Medida la superficie realmente desmontada descontando todos los huecos. Totalmente desmontado.								
		Antigua sala de reuniones	1,00	20,00	0,00	0,00	20,00			
		Antigua zona de monitores	1,00	12,00	0,00	0,00	12,00			
							Total 02.06	32,00		
02.07	m2	DESMONTAJE Y MONTAJE DE FALSO TECHO REGISTRABLE						34,00		
		Desmontaje de falso techo registrable de cualquier material y sistema de perfilera, por medios manuales, con recuperación de las placas, aislamiento y estructura para su reposición en la misma obra, incluso retirada de estructura de primarios, secundarios, cuelgues y elementos de anclaje a forjado y partes registrables. Acopio de las placas no deterioradas y del sistema de perfilera en obra o traslado y acopio en almacén en cualquier punto del recinto de Torrespaña para reutilización. Incluso p.p. de traslado ida y vuelta a lugar de acopio, descuelgue y desconexión de todos los elementos e instalaciones que cuelguen del mismo no incluidas en otras partidas. Posterior montaje del falso techo anteriormente desmontado y acopiado, teniendo que ajustarse a los cambios realizados en paramentos verticales (tabiquerías, mamparas, etc) y falso techo, teniendo en cuenta el desplazamiento o colocación de nuevos angulares en perímetro, primarios y secundarios, y p.p. de placa y aislamiento necesarios para nueva ubicación, faja perimetral, incluso enroscado de boquillas de rociadores de instalación de detección contraincendios o cualquier elemento de instalación de iluminación, protección, detección o extinción de incendios o cualquier elemento de cualquier instalación desmontada previamente con el falso techo, mecanizados de placas necesarios para desplazamiento de instalaciones previstos. Incluso p.p de medios auxiliares, medios de elevación, andamiaje y limpieza. Se incluye en la partida un 10% de reposición de nuevo material. Los trabajos a realizar dentro de esta partida deberán venir acompañados de protocolo de actuación debido a que son desmontajes puntuales en diferentes zonas para acometer trabajos en instalaciones. Está incluido dentro de esta partida la protección de los puestos de trabajo e incluso su desplazamiento temporal. Los trabajos deberán realizarse en horario que no interfiera el funcionamiento de Interactivos.								

		Medida la superficie realmente desmontada y montada descontando todos los huecos. Totalmente terminado.								
			1,00	14,00	0,00	0,00	14,00			
			1,00	3,00	0,00	0,00	3,00			
			1,00	3,00	0,00	0,00	3,00			
			1,00	14,00	0,00	0,00	14,00			
							Total 02.07	34,00		
02.08	m2	DESMONTAJE Y MONTAJE DE SUELO TÉCNICO						30,00		

		<p>Desmontaje de suelo técnico registrable formado por baldosas apoyadas sobre soportes regulables de cualquier altura, con medios manuales y recuperación del material para su reposición en la misma obra. Incluso p/p de desmontaje de acabado superficial del solado, pedestales, perfilera de entramado, accesorios, rodapié, cajas porta mecanismos y desconexión de cableado. Acopio en obra o traslado y acopio en almacén en cualquier punto del recinto de Torrespaña para reutilización. I. p.p. de traslado ida y vuelta a lugar de acopio. Posterior montaje de suelo técnico anteriormente retirado y acopiado en almacenes de RTVE, placas de pavimento, travesaños y pedestales, teniendo que ajustarse a la nueva geometría y si fuese necesario reforzar con pedestales especiales para nueva ubicación. Incluso recortes y adaptaciones de las placas de pavimento. Incluso p.p. de placas, travesaños, pedestales y paneles estratificados nuevos, repaso de pintura antipolvo, medios auxiliares, medios de elevación, andamiaje y limpieza. Se incluye en la partida un 10% de reposición de nuevo material.</p> <p>Los trabajos a realizar dentro de esta partida deberán venir acompañados de protocolo de actuación debido a que son desmontajes puntuales en diferentes zonas para acometer trabajos en instalaciones. Está incluido dentro de esta partida la protección de los puestos de trabajo e incluso su desplazamiento temporal. Los trabajos deberán realizarse en horario que no interfiera el funcionamiento de Interactivos.</p> <p>Medida la superficie realmente desmontada y montada descontando todos los huecos. Totalmente terminado.</p>								
			1,00	30,00	0,00	0,00	30,00			
							Total 02.08	30,00		
02.09	m2	DESMONT. DE INST. ELECTRICAS, ALUMBRADO Y EMERGENCIAS						70,00		
		<p>Desmontaje con recuperación y desplazamiento a nueva ubicación por medios manuales de instalaciones eléctricas, mecanismos, cableado, cajas de registro, emergencias, canaletas y luminarias existentes, de cualquier tipo y dimensiones, de alumbrado y emergencia, que interfieren en la zona del Set de TV que se va dejar sin falso techo y no recogidas en otras partidas.</p> <p>Incluso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Marcado e identificación de circuito de alimentación de alumbrado en el caso de reutilización y desmontaje de los circuitos de alimentación de alumbrado. - Desconexiones, embalaje de protección y acopio en obra o traslado y acopio en almacén en cualquier punto del recinto de Prado del Rey u otro lugar de acopio en caso de reutilización. - Descuelgue temporal y posterior recolocación, con o sin desvío del trazado de bandejas tipo Rejiband y/o tubo rígido de protección de cableado eléctrico, colgadas de techo o pares (repercusión por 0.5 m de bandeja por m2 de techo en el que se intervenga), que impidan la ejecución de los trabajos previstos, en horizontal o vertical, sin desconexión de cables soportados (previa supervisión y validación de la DF y CRTVE), por medios manuales, que discurren por falso techo, i. p.p. de reposición de bandejas y piezas especiales necesarias para adaptarse al nuevo trazado, sistemas de cuelgue y conexión de puesta a tierra. Incluso p.p. de limpieza, medios de elevación, andamiaje y medios 								

		auxiliares. Medida la superficie en planta.								
			1,00	70,00	0,00	0,00	70,00			
							Total 02.09	70,00		
02.10	m2	DESMONT. DE INST. DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN						70,00		

		<p>Desmontaje y desplazamiento a nueva ubicación de instalaciones de climatización (incluyendo su instalación eléctrica y de control, así como desagües de condensados a saneamiento) por medios manuales con o sin recuperación, no contempladas en otras partidas, (rejillas, difusores, fan-coil, tuberías de cualquier material, conductos de cualquier material, etc), que interfieren en la zona del Set de TV que se va dejar sin falso techo.</p> <p>Incluso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Marcado e identificación de relación con la placa si va a ser reutilizada. - Desconexión y reconexión a conducto de los difusores. - Corte, vaciado, desmontaje y taponado de tubería de climatización en desuso, de cualquier diámetro, incluso elementos de soportado, anclado y conexionado en toda su longitud. - Descuelgue y posterior cuelgue, modificando el trazado en caso necesario, de conductos de climatización colgados de techo, cualquier dimensión y material (chapa, tipo climavert, etc), que impidan la ejecución de los trabajos previstos, sin desconexión del mismo, por medios manuales, que discurren por falso techo, i. p.p. de reposición de piezas de cuelgue. - Descuelgue, sustentación provisional inferior y posterior cuelgue en su nueva ubicación y puesta en marcha, de fan-coil en techo. El desmontaje debe incluir la desconexión provisional y reconexión posterior de las instalaciones que impidan su movimiento (desagües, soportes, tuberías, valvulería, elementos de control y alimentación eléctrica, rejillas de retorno/impulsión y conductos, desagües de condensados) y los elementos de sustentación nuevos necesarios. Totalmente montado, conectado y funcionando. - Descuelgue y posterior cuelgue, modificando el trazado en caso necesario, de tuberías de acero de climatización colgadas de techo, cualquier diámetro, con o sin aislamiento, que impidan la ejecución de los trabajos previstos, con desconexión de la misma, por medios manuales, que discurren por falso techo, i. p.p. de reposición de piezas de cuelgue. - La desconexión de las instalaciones que impidan su movimiento (desagües, soportes, tuberías, valvulería, elementos de control y alimentación eléctrica, rejillas de retorno/impulsión y conductos, desagües de condensados), para su posterior recolocación en nueva ubicación. - Embalaje de protección y acopio en obra o traslado y acopio en almacén en cualquier punto del recinto de Torrespaña para su posterior reutilización en la misma obra. - Traslado ida y vuelta a lugar de acopio. <p>Incluso p.p. de limpieza, medios de elevación, andamiaje y medios auxiliares. Medida la superficie en planta.</p>								
			1,00	70,00	0,00	0,00	70,00			
							Total 02.10	70,00		
02.11	m2	DESMONTAJE DE INSTALACIONES DE PCI						70,00		

		Desmontaje y desplazamiento a nueva ubicación, de instalaciones de PCI (detectores, extintores, etc) por medios manuales con o sin recuperación, no contempladas en otras partidas y que interfieren en la zona del Set de TV que se va a dejar sin falso techo. Incluso: - Continuidad con el lazo existente. - Recuperación para posterior entrega a CRTVE, incluso traslado a depósito en almacén dentro del recinto de Prado del Rey, para su reposición después de los trabajos de reforma. Incluso p.p. de limpieza, medios de elevación, andamiaje y medios auxiliares. Medida la superficie en planta. Se estima que se recuperan el 100% de los detectores, para reutilización en las mismas zonas de obra, previa supervisión y aprobación de la DF.								
			1,00	70,00	0,00	0,00	70,00			
							Total 02.11	70,00		
							Total 02	1		
03		ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO						1		
03.01	u	RECOLOCACIÓN PUESTOS DE TRABAJO						3,00		
		Recolocación de puestos de trabajo en sala de redacción reutilizando caja de suelo desmontada previamente, placa de suelo mecanizada de las retiradas en desmontajes, línea de alimentación eléctrica de puesto de trabajo existentes desde caja de derivación existente. El cable eléctrico debe ser de cobre libre de halógenos de sección 3x2,5mm ² RZ1-K 0,6/1kv de nivel de aislamiento, para red y para sai. La configuración del puesto de trabajo debe contener tres enchufes de Red, tres enchufes de SAI y dos puntos de conexión para voz y datos. La caja debe estar perfectamente conectada y terminada, incluidas tapetas, conectores RJ45 y pequeño material. Incluso p.p. de limpieza, medios de elevación, andamiaje y medios auxiliares.								
			3,00	0,00	0,00	0,00	3,00			
							Total 03.01	3,00		
03.02	u	RECOLOC. FORMACIÓN DE ENCENDIDOS 3x2,5MM ² RZ1, 0,6/1KV L.H.						2,00		
		Recolocación de formación de encendidos Suministro e instalación de circuito mediante manguera de cobre con aislamiento de polietileno reticulado, con denominación 3x2,5mm ² , RZ1 0,6/1kv de nivel de aislamiento, libre de halógenos, no propagador de llamas y gases. Medida la unidad totalmente instalada, conectada desde cuadro de alimentación hasta caja de derivación correspondiente. Se incluye también la pp de pequeño material para conexión, embridado y sujeción. Incluso p.p. de limpieza, medios de elevación, andamiaje y medios auxiliares. Totalmente instalado y probado.								

		Sala de visitas/reuniones	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00			
							Total 03.02	2,00		
03.03	u	RECOLOCACIÓN BLOQUE AUTÓNOMO DE EMERGENCIA						2,00		
		Recolocación de de bloque autónomo de emergencia. Incluso tubo de PVC DN20, instalado desde caja de derivación contigua con manguera de 3x2,5mm ² de Cu, denominado RZ1 0.6/1kv, incluyendo replanteo, accesorios de anclaje y conexionado, pequeño material, medida la unidad totalmente instalada, probada y funcionando. Incluso p.p. de limpieza, medios de elevación, andamiaje y medios auxiliares.								
			2,00	0,00	0,00	0,00	2,00			
							Total 03.03	2,00		
03.04	u	RECOLOCACIÓN LUMINARIA RECUPERADA						10,00		
		Instalación de luminaria de falso techo recuperada, incluso parte proporcional de manguera 3x2,5mm de Cobre RZ1 0,6/1kv de nivel de aislamiento libre de halógenos hasta caja de registro de circuito de alimentación, p.p. de tubo rígido de PVC de 20 mm de diámetro y material de ejecución. Incluso p.p. de replanteo, accesorios de anclaje, conexionado, cajas de registro, pequeño material. Incluso p.p. de limpieza, medios de elevación, andamiaje y medios auxiliares. Medida la unidad totalmente instalada, probada y funcionando.								
			10,00	0,00	0,00	0,00	10,00			
							Total 03.04	10,00		
03.05	u	MODIFICACIONES EN CUADRO FUERZA TÉCNICA BP4U422						1,00		
		Modificaciones en cuadro eléctrico de fuerza técnica de planta 4 denominado BP4U422, consistente en la colocación de los siguientes elementos: - 3 circuitos a monitores. - 3 interruptores Sneider bloque DPN-vigi de 2x16A - 30 mA Super inmunizados. - Borneros de salida. Cableado interior mediante conductores de cobre de 2,5 mm ² de sección de 750 V de nivel de aislamiento, libre de halógenos, no propagador de gases y bajo emisión de humos. Incluso pequeño material para conexionado, embreadado, identificación de circuitos y sujeción.								

		Adecuación de esquema unifilar. Pruebas de acuerdo a REBT. Totalmente instalado y funcionando.								
		Cuadro BP4U422	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00			
							Total 03.05	1,00		
03.06	u	PROLONGADOR MENNEKES 3P (F+N+PE) 16 A Y CLAVIJA						14,00		
		Suministro e instalación de prolongador de la marca Mennekes o equivalente de 3 polos (fase+neutro+protección) de 16 A, IP44 y clavija 3P 16 A. Incluso conexionado a línea eléctrica del prolongador.								
		Monitores	12,00	0,00	0,00	0,00	12,00			
		Varios	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00			
							Total 03.06	14,00		
03.07	m	TUBO PVC CORRUGADO M20 LIBRE HALÓGENOS						165,00		
		Suministro e instalación de canalización realizada con tubo PVC corrugado libre de halógenos M 20/gp5 visto, incluido p.p./ de cajas de registro ,fijaciones cada 0.6 m, y regletas de conexión.								
		Circuitos a monitores	3,00	55,00	0,00	0,00	165,00			
							Total 03.07	165,00		
03.08	m	LINEA ALIMENTACIÓN 3X2,5MM LIBRE HALOGENOS						165,00		
		Suministro e instalación de línea de alimentación a monitores en manguera de 3x2,5 mm2 tipo afumex flexible, libre de alogenos, terminada en base aerea schuco.								
		Circuitos a monitores	3,00	55,00	0,00	0,00	165,00			

									Total 03.08	165		
									Total 03	1		
04		CONTROL DE INSTALACIONES								1		
04.01	u	REVISIÓN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN REDACCIÓN PL. CUARTA								1,00		
		Revisión de instalación de climatización de la redacción de Medios Interactivos en pta. 4ª, comprendiendo: Revisión de fan-coils, funcionamiento de motor, instalación eléctrica de alimentación, instalación de de vaciado de condensados y conductos de conexión a elementos terminales. I. reparación de motores, alimentación eléctrica, reparación de tuberías de condensados y reposición de conductos deteriorados. Revisión de la instalación de control, funcionamiento de controladores, funcionamiento de sondas de temperatura, funcionamiento de válvulas de frío y de calor. I. reparación y/o reposición de los elementos deteriorados y/o mal conexiónados. Totalmente revisada la instalación, reparada y funcionando. Incluso p.p. de limpieza, medios de elevación, andamiaje y medios auxiliares.										
			1,00	0,00	0,00	0,00			1,00			
									Total 04.01	1,00		
									Total 04	1		
05		CONTROL DE CALIDAD								1		
05.01	u	CONTROL DE CALIDAD								1,00		
		En este capítulo se indican aquellos ensayos y pruebas adicionales a lo exigido en normativa vigente (art. 11 de la LOE y CTE que indica que todos los productos, equipos y sistemas a incorporar de forma permanente a la obra deberán ir acompañados, como mínimo, para su recepción de albarán y certificado de garantía (este último puede ser prescindible para productos, equipos y sistemas con obligatoriedad de marcado CE)), que deben ser realizados por entidades o laboratorios de control de calidad de la edificación, debidamente homologados y acreditados, distintos e independientes de los realizados por el constructor, y necesarios según indicaciones de la DF y de acuerdo con lo especificado en el proyecto, para garantizar y certificar la calidad de los materiales, calidad de la ejecución y el correcto funcionamiento de las unidades de obras civil e instalaciones ejecutadas. i. p.p. de mano de obra, redacción de plan de control de calidad, coordinación de los trabajos y toma de datos, redacción de informes, material y medios auxiliares necesarios. La DF exigirá fuera de lo anteriormente descrito, previa valoración unitaria justificada en el presente capítulo del presupuesto, entre otras,										

		la realización de: - Pruebas en instalaciones de clima existentes encaminadas a determinar la viabilidad de las modificaciones planteadas en la misma.								
			1,00	0,00	0,00	0,00	1,00			
							Total 05.01	1,00		
							Total 05	1		
06		GESTIÓN DE RESIDUOS						1		
06.01	u	GESTIÓN DE RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN						1,00		
		Importe de gestión de residuos procedentes de demolición y construcción de elementos inertes. I/p.p. de medios auxiliares, limpieza, retirada y carga en obra destinado para tal efecto (saco, contenedor, camión, etc), entrega y recogida de contenedor o saco (lo que corresponda), transporte al vertedero por transportista autorizado (por la Consejería de Medio Ambiente de la comunidad autónoma correspondiente), a cualquier distancia, considerando ida y vuelta, canon de vertido y tasas. Según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Se deberán aportar certificados de la planta de gestión de residuos así como albaranes de recogida de los residuos en obra.								
			1,00	0,00	0,00	0,00	1,00			
							Total 06.01	1,00		
							Total 06	1		

07	SEGURIDAD Y SALUD								1		
07.01	SEGURIDAD Y SALUD								1,00		
	Importe de Seguridad y Salud correspondiente a documento anexo del proyecto básico y de ejecución según RD1627/1997.										
		1,00	0,00	0,00	0,00		1,00				
							Total 07.01		1,00		
							Total 07		1		
	IMPORTE TOTAL (IVA NO INCLUIDO)								1,00		

Esta tabla se indica como ejemplo para la presentación de las ofertas, el único contenido técnico vinculante es el definido en el Pliego de Condiciones Técnicas

ANEXO II. PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A continuación, se establecen las cláusulas administrativas particulares aplicables en el presente expediente de contratación que se tramita bajo procedimiento SIMPLIFICADO ABREVIADO.

1ª.- DESCRIPCIÓN EL OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la ejecución de las obras de construcción relativas a las actuaciones propuestas en la documentación técnica que se acompaña: "REMODELACIÓN DE AREA DE INTERACTIVOS EN LA PLANTA CUARTA DEL EDIFICIO B DE RTVE EN TORRESPAÑA, MADRID", y que resumidamente consisten en los trabajos siguientes:

Desmontaje de instalaciones afectadas de electricidad, climatización, pci, etc.

Desmontaje de mamparas fijas.

Desmontaje de mamparas móviles.

Desmontaje de grúas de soportación de mamparas móviles.

Desmontaje y montaje de falso techo registrable.

Desmontaje y montaje de suelo técnico registrable.

Recolocación/remodelación instalaciones afectadas de electricidad, climatización, pci, etc.

Excavación de zanja de cimentación y hormigonado de la misma.

Remodelación de cuadro de fuerza técnica.

2ª.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio aplicable por la realización de las obras será el que resulte de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica, realizada según el Anexo 1, y, en su caso, la mejora que se pudiera producir en segunda ronda, presentadas por el adjudicatario.

3ª.- VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, PRECIOS MÁXIMOS Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado de la contratación es el que se indica en la siguiente tabla, cuyos importes se expresan sin IVA:

IMPORTE CONTRATO	VALOR ESTIMADO
21.486,50	21.486,50

En la tabla anterior también puede identificarse el Presupuesto Base de licitación, que incluye los importes indicados, excepto los que corresponden a modificaciones, más el IVA o impuesto equivalente que sea de aplicación.

ADECUACIÓN AREA DE INTERACTIVOS EN PLANTA 4º DEL EDIFICIO B DE RTVE EN TORRESPAÑA.											
Código	Ud	Resumen	N	Long.	Anc.	Alt.	Cant.	CanPres	Pres	ImpPres	
01		ACTUACIONES PREVIAS						1	2.100,00	2.100,00	
01.01	m2	PROTECCIÓN DE LA ZONA DE ACTUACIÓN						70,00	25,00	1.750,00	
		Protección de la zona de actuación formada por lona de caucho fijada a paramentos verticales y forjado mediante anclajes mecánicos y sellado del perímetro para evitar impactos, entrada de polvo y aire entre la zona de actuación y la zona de trabajo; colocación de protector de pavimento en placas celulares de polipropileno, de 1,20 x 2,50 m, recuperable al final de la obra, colocado y encintado. Se colocarán elementos de seguridad como puntales de forjado inferior a superior cada 2 m y barandilla superior e intermedia y rodapié fijados de puntal a puntal. Los trabajos descritos deberán contar con la supervisión y validación de la DF y CRTVE. Incluso montaje y desmontaje de todo el conjunto cuando no sea necesario según fases de obra o necesidades de RTVE, acopio o retirada y transporte durante los tiempos de desmontaje y al final de las obras, mantenimiento y reposición de los elementos deteriorados y gestión de todos los elementos empleados. Incluso p.p. de recolocación, despeje y retirada de mobiliario y demás enseres existentes y que por necesidades de obran deban ser retirados por medios manuales, con recuperación para posterior entrega a CRTVE, incluso traslado a depósito en almacén dentro del recinto de Torrespaña o si hubiese alguno deteriorado, traslado a vertedero; limpieza, andamiaje, medios de elevación y medios auxiliares. Medida la superficie en planta.									
		Zona de actuación	1,00	70,00	0,00	0,00	70,00				
		Total					Total 01.01	70,00	25,00	1.750,00	
01.02	m2	DESPEJE, DESPLAZAMIENTO Y/O RETIRADA DE MOBILIARIO						70,00	5,00	350,00	
		Despeje y retirada temporal de mobiliario y demás enseres existentes por medios manuales, con recuperación para posterior entrega a CRTVE, incluso traslado a depósito en almacén dentro del recinto de Torrespaña									

		o traslado a vertedero. Incluso p.p. de medios auxiliares, medios de elevación y limpieza.								
		Zona de actuación	1,00	70,00	0,00	0,00	70,00			
							Total 01.02	70,00	5,00	350,00
							Total 01	1	2.100,00	2.100,00
02		DEMOLICIONES Y DESMONTAJES						1	11.436,50	11.436,50
02.01	u	DESMONTAJE DE RELOJ EN MAMPARA						1,00	25,00	25,00
		Desmontaje con recuperación de reloj, desatornillado a soporte de pared y/o techo, y retirada de todos los elementos que descuelgan. I. p.p. de perfiles de estructura auxiliar sobre falso techo, con medios manuales, desconexión eléctrica. Incluso p/p de embalaje de protección y acopio en obra o traslado y acopio en almacén en cualquier punto del recinto de Torrespaña. Medida la unidad desmontada. Incluso p.p. de limpieza, medios de elevación, andamiaje y medios auxiliares.								
			1,00	0,00	0,00	0,00	1,00			
							Total 02.01	1,00	25,00	25,00
02.02	u	DESMONTAJE CON RECUPERACIÓN DE ENCENDIDOS						2,00	30,00	60,00
		Desmontaje de los encendidos existentes en sala de reuniones y en sala de visita para su posterior reutilización, en su caso. Este desmontaje incluye el cableado eléctrico retranqueado hasta nueva ubicación, tubo de canalización, mecanismo, marco y tecla i p.p de tapado de hueco en tabique si fuese necesario. Incluso p.p. de desconexiones, limpieza, medios de elevación, andamiaje y medios auxiliares.								
		Sala de visitas, sala reuniones	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00			
							Total 02.02	2,00	30,00	60,00
02.03	m2	DESMONTAJE C/ RECUP. DE MAMPARA CIEGA						50,70	45,00	2.281,50

		Desmontaje de mampara separadora ciega y con ventanales acristalados, formada por paneles de madera, incluso puertas de paso de una y dos hojas, con medios manuales y recuperación del material en paneles enteros para su posterior ubicación en otro emplazamiento, o acopio en almacenes de RTVE, sin deteriorar los elementos constructivos a los que se sujeta. Incluso p/p de retirada previa de las instalaciones eléctricas existentes, mecanismos, estructura soporte, cercos, rodapiés y demás componentes; limpieza, acopio, retirada y carga manual del material desmontado y de los restos de obra producidos durante los trabajos, sobre camión o contenedor. Incluso p.p. de limpieza, medios de elevación, andamiaje y medios auxiliares. Totalmente desmontado.								
		Sala de visitas	1,00	3,50	0,00	2,60	9,10			
			2,00	0,60	0,00	2,60	3,12			
		Sala reuniones	1,00	3,80	0,00	2,60	9,88			
		Mesas monitores	1,00	1,00	0,00	2,60	2,60			
		Despacho	1,00	5,00	0,00	2,60	13,00			
		Varios	1,00	5,00	0,00	2,60	13,00			
							Total 02.03	50,70	45,00	2.281,50
02.04	m2	DESMONTAJE C/ RECUP. DE TABIQUE MOVIL						26,00	65,00	1.690,00
		Desmontaje tabique movil, formada por paneles de madera y railes, incluso puertas de paso de una y dos hojas, con medios manuales y recuperación del material en paneles enteros para su posterior ubicación en otro emplazamiento, o acopio en almacenes de RTVE, sin deteriorar los elementos constructivos a los que se sujeta. Incluso p/p de retirada previa de las instalaciones eléctricas existentes, mecanismos, estructura soporte, cercos, rodapiés y demás componentes; limpieza, acopio, retirada y carga manual del material desmontado y de los restos de obra producidos durante los trabajos, sobre camión o contenedor. Incluso p.p. de limpieza, medios de elevación, andamiaje y medios auxiliares. Totalmente desmontado.		2,60						
		Sala de visitas	2,00	5,00	0,00	2,60	26,00			
							Total 02.04	26,00	65,00	1.690,00

02.05	u	DESMONTAJE S/ RECUP. RAILES EN TECHO						2,00	780,00	1.560,00
		Desmontaje sin recuperación de railes en falso techo, incluso elementos de cuelgue, soportes, fijaciones. Totalmente desmontado. Incluso p.p. de carga, retirada y transporte en obra destinado para tal efecto (saco, contenedor, camión, etc), limpieza, medios de elevación, andamiaje y medios auxiliares.								
		Sala visitas	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00			
							Total 02.05	2,00	780,00	1.560,00
02.06	m2	DESMONTAJE C/ RECUP. FALSO TECHO REGISTRABLE						32,00	20,00	640,00
		Desmontaje de falso techo registrable de cualquier material y sistema de perfilera, por medios manuales, con recuperación de las placas, aislamiento y estructura para su reposición en la misma obra, incluso retirada de estructura de primarios, secundarios, cuelgues y elementos de anclaje a forjado y partes registrables. Acopio de las placas no deterioradas y del sistema de perfilera en obra o traslado y acopio en almacén en cualquier punto del recinto de Torrespaña para reutilización. Incluso p.p. de traslado ida y vuelta a lugar de acopio, descuelgue y desconexión de todos los elementos e instalaciones que cuelguen del mismo no incluidas en otras partidas. Incluso p.p. de medios auxiliares, andamiaje, medios de elevación y limpieza. Medida la superficie realmente desmontada descontando todos los huecos. Totalmente desmontado.								
		Antigua sala de reuniones	1,00	20,00	0,00	0,00	20,00			
		Antigua zona de monitores	1,00	12,00	0,00	0,00	12,00			
							Total 02.06	32,00	20,00	640,00
02.07	m2	DESMONTAJE Y MONTAJE DE FALSO TECHO REGISTRABLE						34,00	20,00	680,00

		<p>Desmontaje de falso techo registrable de cualquier material y sistema de perfilera, por medios manuales, con recuperación de las placas, aislamiento y estructura para su reposición en la misma obra, incluso retirada de estructura de primarios, secundarios, cuelgues y elementos de anclaje a forjado y partes registrables. Acopio de las placas no deterioradas y del sistema de perfilera en obra o traslado y acopio en almacén en cualquier punto del recinto de Torrespaña para reutilización. Incluso p.p. de traslado ida y vuelta a lugar de acopio, descuelgue y desconexión de todos los elementos e instalaciones que cuelguen del mismo no incluidas en otras partidas. Posterior montaje del falso techo anteriormente desmontado y acopiado, teniendo que ajustarse a los cambios realizados en paramentos verticales (tabiquerías, mamparas, etc) y falso techo, teniendo en cuenta el desplazamiento o colocación de nuevos angulares en perímetro, primarios y secundarios, y p.p. de placa y aislamiento necesarios para nueva ubicación, faja perimetral, incluso enroscado de boquillas de rociadores de instalación de detección contraincendios o cualquier elemento de instalación de iluminación, protección, detección o extinción de incendios o cualquier elemento de cualquier instalación desmontada previamente con el falso techo, mecanizados de placas necesarios para desplazamiento de instalaciones previstos. Incluso p.p de medios auxiliares, medios de elevación, andamiaje y limpieza. Se incluye en la partida un 10% de reposición de nuevo material.</p> <p>Los trabajos a realizar dentro de esta partida deberán venir acompañados de protocolo de actuación debido a que son desmontajes puntuales en diferentes zonas para acometer trabajos en instalaciones. Está incluido dentro de esta partida la protección de los puestos de trabajo e incluso su desplazamiento temporal. Los trabajos deberán realizarse en horario que no interfiera el funcionamiento de Interactivos.</p> <p>Medida la superficie realmente desmontada y montada descontando todos los huecos. Totalmente terminado.</p>								
			1,00	14,00	0,00	0,00	14,00			
			1,00	3,00	0,00	0,00	3,00			
			1,00	3,00	0,00	0,00	3,00			
			1,00	14,00	0,00	0,00	14,00			
							Total 02.07	34,00	20,00	680,00
02.08	m2	DESMONTAJE Y MONTAJE DE SUELO TÉCNICO						30,00	45,00	1.350,00

		<p>Desmontaje de suelo técnico registrable formado por baldosas apoyadas sobre soportes regulables de cualquier altura, con medios manuales y recuperación del material para su reposición en la misma obra. Incluso p/p de desmontaje de acabado superficial del solado, pedestales, perfilería de entramado, accesorios, rodapié, cajas porta mecanismos y desconexión de cableado. Acopio en obra o traslado y acopio en almacén en cualquier punto del recinto de Torrespaña para reutilización. I. p.p. de traslado ida y vuelta a lugar de acopio. Posterior montaje de suelo técnico anteriormente retirado y acopiado en almacenes de RTVE, placas de pavimento, travesaños y pedestales, teniendo que ajustarse a la nueva geometría y si fuese necesario reforzar con pedestales especiales para nueva ubicación. Incluso recortes y adaptaciones de las placas de pavimento. Incluso p.p. de placas, travesaños, pedestales y paneles estratificados nuevos, repaso de pintura antipolvo, medios auxiliares, medios de elevación, andamiaje y limpieza. Se incluye en la partida un 10% de reposición de nuevo material.</p> <p>Los trabajos a realizar dentro de esta partida deberán venir acompañados de protocolo de actuación debido a que son desmontajes puntuales en diferentes zonas para acometer trabajos en instalaciones. Está incluido dentro de esta partida la protección de los puestos de trabajo e incluso su desplazamiento temporal. Los trabajos deberán realizarse en horario que no interfiera el funcionamiento de Interactivos.</p> <p>Medida la superficie realmente desmontada y montada descontando todos los huecos. Totalmente terminado.</p>								
			1,00	30,00	0,00	0,00	30,00			
							Total 02.08	30,00	45,00	1.350,00
02.09	m2	DESMONT. DE INST. ELECTRICAS, ALUMBRADO Y EMERGENCIAS						70,00	10,00	700,00
		<p>Desmontaje con recuperación y desplazamiento a nueva ubicación por medios manuales de instalaciones eléctricas, mecanismos, cableado, cajas de registro, emergencias, canaletas y luminarias existentes, de cualquier tipo y dimensiones, de alumbrado y emergencia, que interfieren en la zona del Set de TV que se va dejar sin falso techo y no recogidas en otras partidas.</p> <p>Incluso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Marcado e identificación de circuito de alimentación de alumbrado en el caso de reutilización y desmontaje de los circuitos de alimentación de alumbrado. - Desconexiones, embalaje de protección y acopio en obra o traslado y acopio en almacén en cualquier punto del recinto de Prado del Rey u otro lugar de acopio en caso de reutilización. - Descuelgue temporal y posterior recolocación, con o sin desvío del trazado de bandejas tipo Rejiband y/o tubo rígido de protección de cableado eléctrico, colgadas de techo o pares (repercusión por 0.5 m de bandeja por m2 de techo en el que se intervenga), que impidan la ejecución de los trabajos previstos, en horizontal o vertical, sin desconexión de cables soportados (previa supervisión y validación de la DF y CRTVE), por medios manuales, que discurren por falso techo, i. p.p. de reposición de bandejas y piezas especiales necesarias para adaptarse al nuevo trazado, sistemas de cuelgue y conexión de puesta a tierra. Incluso p.p. de limpieza, medios de elevación, andamiaje y medios 								

		auxiliares. Medida la superficie en planta.								
			1,00	70,00	0,00	0,00	70,00			
							Total 02.09	70,00	10,00	700,00
02.10	m2	DESMONT. DE INST. DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN						70,00	25,00	1.750,00

		<p>Desmontaje y desplazamiento a nueva ubicación de instalaciones de climatización (incluyendo su instalación eléctrica y de control, así como desagües de condensados a saneamiento) por medios manuales con o sin recuperación, no contempladas en otras partidas, (rejillas, difusores, fan-coil, tuberías de cualquier material, conductos de cualquier material, etc), que interfieren en la zona del Set de TV que se va dejar sin falso techo.</p> <p>Incluso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Marcado e identificación de relación con la placa si va a ser reutilizada. - Desconexión y reconexión a conducto de los difusores. - Corte, vaciado, desmontaje y taponado de tubería de climatización en desuso, de cualquier diámetro, incluso elementos de soportado, anclado y conexionado en toda su longitud. - Descuelgue y posterior cuelgue, modificando el trazado en caso necesario, de conductos de climatización colgados de techo, cualquier dimensión y material (chapa, tipo climavert, etc), que impidan la ejecución de los trabajos previstos, sin desconexión del mismo, por medios manuales, que discurren por falso techo, i. p.p. de reposición de piezas de cuelgue. - Descuelgue, sustentación provisional inferior y posterior cuelgue en su nueva ubicación y puesta en marcha, de fan-coil en techo. El desmontaje debe incluir la desconexión provisional y reconexión posterior de las instalaciones que impidan su movimiento (desagües, soportes, tuberías, valvulería, elementos de control y alimentación eléctrica, rejillas de retorno/impulsión y conductos, desagües de condensados) y los elementos de sustentación nuevos necesarios. Totalmente montado, conectado y funcionando. - Descuelgue y posterior cuelgue, modificando el trazado en caso necesario, de tuberías de acero de climatización colgadas de techo, cualquier diámetro, con o sin aislamiento, que impidan la ejecución de los trabajos previstos, con desconexión de la misma, por medios manuales, que discurren por falso techo, i. p.p. de reposición de piezas de cuelgue. - La desconexión de las instalaciones que impidan su movimiento (desagües, soportes, tuberías, valvulería, elementos de control y alimentación eléctrica, rejillas de retorno/impulsión y conductos, desagües de condensados), para su posterior recolocación en nueva ubicación. - Embalaje de protección y acopio en obra o traslado y acopio en almacén en cualquier punto del recinto de Torrespaña para su posterior reutilización en la misma obra. - Traslado ida y vuelta a lugar de acopio. <p>Incluso p.p. de limpieza, medios de elevación, andamiaje y medios auxiliares. Medida la superficie en planta.</p>								
			1,00	70,00	0,00	0,00	70,00			
							Total 02.10	70,00	25,00	1.750,00
02.11	m2	DESMONTAJE DE INSTALACIONES DE PCI						70,00	10,00	700,00

		Desmontaje y desplazamiento a nueva ubicación, de instalaciones de PCI (detectores, extintores, etc) por medios manuales con o sin recuperación, no contempladas en otras partidas y que interfieren en la zona del Set de TV que se va a dejar sin falso techo. Incluso: - Continuidad con el lazo existente. - Recuperación para posterior entrega a CRTVE, incluso traslado a depósito en almacén dentro del recinto de Prado del Rey, para su reposición después de los trabajos de reforma. Incluso p.p. de limpieza, medios de elevación, andamiaje y medios auxiliares. Medida la superficie en planta. Se estima que se recuperan el 100% de los detectores, para reutilización en las mismas zonas de obra, previa supervisión y aprobación de la DF.								
			1,00	70,00	0,00	0,00	70,00			
							Total 02.11	70,00	10,00	700,00
							Total 02	1	11.436,50	11.436,50
03		ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO						1	5.200,00	5.200,00
03.01	u	RECOLOCACIÓN PUESTOS DE TRABAJO						3,00	30,00	90,00
		Recolocación de puestos de trabajo en sala de redacción reutilizando caja de suelo desmontada previamente, placa de suelo mecanizada de las retiradas en desmontajes, línea de alimentación eléctrica de puesto de trabajo existentes desde caja de derivación existente. El cable eléctrico debe ser de cobre libre de halógenos de sección 3x2,5mm ² RZ1-K 0,6/1kv de nivel de aislamiento, para red y para sai. La configuración del puesto de trabajo debe contener tres enchufes de Red, tres enchufes de SAI y dos puntos de conexión para voz y datos. La caja debe estar perfectamente conectada y terminada, incluidas tapetas, conectores RJ45 y pequeño material. Incluso p.p. de limpieza, medios de elevación, andamiaje y medios auxiliares.								
			3,00	0,00	0,00	0,00	3,00			
							Total 03.01	3,00	30,00	90,00
03.02	u	RECOLOC. FORMACIÓN DE ENCENDIDOS 3x2,5MM ² RZ1, 0,6/1KV L.H.						2,00	35,00	70,00
		Recolocación de formación de encendidos Suministro e instalación de circuito mediante manguera de cobre con aislamiento de polietileno reticulado, con denominación 3x2,5mm ² , RZ1 0,6/1kv de nivel de aislamiento, libre de halógenos, no propagador de llamas y gases. Medida la unidad totalmente instalada, conectada desde cuadro de alimentación hasta caja de derivación correspondiente. Se incluye también la pp de pequeño material para conexión, embridado y sujeción. Incluso p.p. de limpieza, medios de elevación, andamiaje y medios auxiliares. Totalmente instalado y probado.								

		Sala de visitas/reuniones	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00			
							Total 03.02	2,00	35,00	70,00
03.03	u	RECOLOCACIÓN BLOQUE AUTÓNOMO DE EMERGENCIA						2,00	35,00	70,00
		Recolocación de de bloque autónomo de emergencia. Incluso tubo de PVC DN20, instalado desde caja de derivación contigua con manguera de 3x2,5mm ² de Cu, denominado RZ1 0.6/1kv, incluyendo replanteo, accesorios de anclaje y conexionado, pequeño material, medida la unidad totalmente instalada, probada y funcionando. Incluso p.p. de limpieza, medios de elevación, andamiaje y medios auxiliares.								
			2,00	0,00	0,00	0,00	2,00			
							Total 03.03	2,00	35,00	70,00
03.04	u	RECOLOCACIÓN LUMINARIA RECUPERADA						10,00	30,00	300,00
		Instalación de luminaria de falso techo recuperada, incluso parte proporcional de manguera 3x2,5mm de Cobre RZ1 0,6/1kv de nivel de aislamiento libre de halógenos hasta caja de registro de circuito de alimentación, p.p. de tubo rígido de PVC de 20 mm de diámetro y material de ejecución. Incluso p.p. de replanteo, accesorios de anclaje, conexionado, cajas de registro, pequeño material. Incluso p.p. de limpieza, medios de elevación, andamiaje y medios auxiliares. Medida la unidad totalmente instalada, probada y funcionando.								
			10,00	0,00	0,00	0,00	10,00			
							Total 03.04	10,00	30,00	300,00
03.05	u	MODIFICACIONES EN CUADRO FUERZA TÉCNICA BP4U422						1,00	950,00	950,00
		Modificaciones en cuadro eléctrico de fuerza técnica de planta 4 denominado BP4U422, consistente en la colocación de los siguientes elementos: - 3 circuitos a monitores. - 3 interruptores Sneider bloque DPN-vigi de 2x16A - 30 mA Super inmunizados. - Borneros de salida. Cableado interior mediante conductores de cobre de 2,5 mm ² de sección de 750 V de nivel de aislamiento, libre de halógenos, no propagador de gases y bajo emisión de humos. Incluso pequeño material para conexionado, embreadado, identificación de circuitos y sujeción.								

		Adecuación de esquema unifilar. Pruebas de acuerdo a REBT. Totalmente instalado y funcionando.								
		Cuadro BP4U422	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00			
							Total 03.05	1,00	950,00	950,00
03.06	u	PROLONGADOR MENNEKES 3P (F+N+PE) 16 A Y CLAVIJA						14,00	35,00	490,00
		Suministro e instalación de prolongador de la marca Mennekes o equivalente de 3 polos (fase+neutro+protección) de 16 A, IP44 y clavija 3P 16 A. Incluso conexionado a línea eléctrica del prolongador.								
		Monitores	12,00	0,00	0,00	0,00	12,00			
		Varios	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00			
							Total 03.06	14,00	35,00	490,00
03.07	m	TUBO PVC CORRUGADO M20 LIBRE HALÓGENOS						165,00	8,00	1.320,00
		Suministro e instalación de canalización realizada con tubo PVC corrugado libre de halógenos M 20/gp5 visto, incluido p.p./ de cajas de registro ,fijaciones cada 0.6 m, y regletas de conexión.								
		Circuitos a monitores	3,00	55,00	0,00	0,00	165,00			
							Total 03.07	165,00	8,00	1.320,00
03.08	m	LINEA ALIMENTACIÓN 3X2,5MM LIBRE HALOGENOS						165,00	10,00	1.650,00
		Suministro e instalación de línea de alimentación a monitores en manguera de 3x2,5 mm2 tipo afumex flexible, libre de alogenos, terminada en base aerea schuco.								
		Circuitos a monitores	3,00	55,00	0,00	0,00	165,00			

									Total 03.08	165,00	10,00	1.650,00
									Total 03	1	5.200,00	5.200,00
04		CONTROL DE INSTALACIONES								1	1.250,00	1.250,00
04.01	u	REVISIÓN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN REDACCIÓN PL. CUARTA								1,00	1.250,00	1.250,00
		Revisión de instalación de climatización de la redacción de Medios Interactivos en pta. 4ª, comprendiendo: Revisión de fan-coils, funcionamiento de motor, instalación eléctrica de alimentación, instalación de de vaciado de condensados y conductos de conexión a elementos terminales. I. reparación de motores, alimentación eléctrica, reparación de tuberías de condensados y reposición de conductos deteriorados. Revisión de la instalación de control, funcionamiento de controladores, funcionamiento de sondas de temperatura, funcionamiento de válvulas de frío y de calor. I. reparación y/o reposición de los elementos deteriorados y/o mal conexionados. Totalmente revisada la instalación, reparada y funcionando. Incluso p.p. de limpieza, medios de elevación, andamiaje y medios auxiliares.										
			1,00	0,00	0,00	0,00			1,00			
									Total 04.01	1,00	1.250,00	1.250,00
									Total 04	1	1.250,00	1.250,00
05		CONTROL DE CALIDAD								1	500,00	500,00
05.01	u	CONTROL DE CALIDAD								1,00	500,00	500,00
		En este capítulo se indican aquellos ensayos y pruebas adicionales a lo exigido en normativa vigente (art. 11 de la LOE y CTE que indica que todos los productos, equipos y sistemas a incorporar de forma permanente a la obra deberán ir acompañados, como mínimo, para su recepción de albarán y certificado de garantía (este último puede ser prescindible para productos, equipos y sistemas con obligatoriedad de marcado CE)), que deben ser realizados por entidades o laboratorios de control de calidad de la edificación, debidamente homologados y acreditados, distintos e independientes de los realizados por el constructor, y necesarios según indicaciones de la DF y de acuerdo con lo especificado en el proyecto, para garantizar y certificar la calidad de los materiales, calidad de la ejecución y el correcto funcionamiento de las unidades de obras civil e instalaciones ejecutadas. i. p.p. de mano de obra, redacción de plan de control de calidad, coordinación de los trabajos y toma de datos, redacción de informes, material y medios auxiliares necesarios. La DF exigirá fuera de lo anteriormente descrito, previa valoración unitaria justificada en el presente capítulo del presupuesto, entre otras,										

		la realización de: - Pruebas en instalaciones de clima existentes encaminadas a determinar la viabilidad de las modificaciones planteadas en la misma.								
			1,00	0,00	0,00	0,00	1,00			
							Total 05.01	1,00	500,00	500,00
							Total 05	1	500,00	500,00
06		GESTIÓN DE RESIDUOS						1	500,00	500,00
06.01	u	GESTIÓN DE RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN						1,00	500,00	500,00
		Importe de gestión de residuos procedentes de demolición y construcción de elementos inertes. I/p.p. de medios auxiliares, limpieza, retirada y carga en obra destinado para tal efecto (saco, contenedor, camión, etc), entrega y recogida de contenedor o saco (lo que corresponda), transporte al vertedero por transportista autorizado (por la Consejería de Medio Ambiente de la comunidad autónoma correspondiente), a cualquier distancia, considerando ida y vuelta, canon de vertido y tasas. Según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Se deberán aportar certificados de la planta de gestión de residuos así como albaranes de recogida de los residuos en obra.								
			1,00	0,00	0,00	0,00	1,00			
							Total 06.01	1,00	500,00	500,00
							Total 06	1	500,00	500,00

07	SEGURIDAD Y SALUD							1	500,00	500,00
07.01	SEGURIDAD Y SALUD							1,00	500,00	500,00
	Importe de Seguridad y Salud correspondiente a documento anexo del proyecto básico y de ejecución según RD1627/1997.									
		1,00	0,00	0,00	0,00		1,00			
							Total 07.01	1,00	500,00	500,00
							Total 07	1	500,00	500,00
	VALOR ESTIMADO DE CONTRATO							1,00	21.486,50	21.486,50

Las proposiciones económicas no podrán superar el valor estimado de contrato.

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de realización de las obras será de un mes desde la firma del acta de comprobación del replanteo, que se hará dentro del plazo de un mes desde la formalización del contrato.

5ª.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA OBRA

La obra se realizará en el Edificio B de Torrespaña, calle Alcalde Sainz de Baranda (Madrid)

6ª.- GARANTÍA PROVISIONAL

Exigible: No.

7ª. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La visita previa a las instalaciones objeto de esta intervención será obligatoria y excluyente, y deberá realizarse el día 14 de septiembre de 2018 a las 09:00 horas en Torrespaña calle Alcalde Sainz de Baranda (Madrid)

Las proposiciones se presentarán antes de las 14:00 horas del día 25 de septiembre de 2018 a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>. Todo el proceso de licitación junto con las notificaciones y comunicaciones a los licitadores, se harán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma.

La apertura de sobres, que deberán estar firmados electrónicamente por el licitador o representante legal, se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos, preferentemente en formato pdf.

La documentación a presentar se incluirá en un **ÚNICO SOBRE** con la documentación administrativa y las proposiciones técnica y económica.

8ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

No aplica.

9ª.- FASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Solo una fase.

- Se procederá a seleccionar a aquellas empresas cuyas propuestas técnicamente resulten aptas y que, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto 10 de este Anexo, obtengan una puntuación igual o superior al **80%** en la oferta económica.

10ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Ofertas con valores anormales o desproporcionados: en caso de que se identifique una proposición con valores anormales o desproporcionados RTVE podrá solicitar al licitador una justificación de la oferta económica y de las condiciones técnicas de la misma. En caso de que la justificación presentada no fuera satisfactoria se desestimará la oferta. Todo ello de, acuerdo con lo establecido en el. 149 de la LCSP y en el artículo 85 del RD 1098/2001.

Se valorarán únicamente las ofertas técnicas que resulten aptas, de acuerdo con los siguientes criterios.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN
Condiciones Económicas	100

La valoración de los puntos asignados al precio, se repartirán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta X} = \text{PPMM} (2 - \text{Oferta X} / \text{Oferta más baja})$$

Siendo PPMM la puntuación asignada a las condiciones económicas.

Siempre que la fórmula arroje resultados negativos la puntuación asignada a la oferta será cero puntos. Si la oferta mínima fuese negativa, por suponer la ejecución del contrato un ingreso neto para RTVE, la puntuación será directamente proporcional al ingreso neto, asignando 100 puntos a la mejor oferta y cero puntos a aquella que supusiera un ingreso neto de cero euros.

11ª.- GARANTÍA DEFINITIVA

Exigible: No

12ª.- VARIANTES

Exigible: No se admiten variantes.

13ª.- CONDICIONES DE PAGO

En un plazo de 60 días, y de conformidad con lo indicado en el presente pliego y la legislación aplicable.

14ª.- PERIODICIDAD DE LA FACTURACIÓN

Mensual previa certificación de los trabajos.

15ª.- REMISIÓN DEL RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES (RLC) Y DE LA RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES (RNT)

Exigible: Sí. Los certificados (RLC y RNT) se remitirán a través del sistema de facturación electrónica junto con cada una de las facturas.

16ª.- SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación.

El contratista deberá indicar en su oferta qué parte de la prestación tiene previsto subcontratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

17ª.- CESION

No se permite la cesión.

18ª.- PLAZO DE GARANTÍA

A los efectos de lo dispuesto en la cláusula 19ª de las Condiciones Generales, el plazo de garantía será de 24 meses.

19ª.- PENALIDADES

SI.

RTVE podrá imponer penalidades en los siguientes casos:

- Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo total o respecto de los plazos parciales que se determinen en el presente pliego o en el de prescripciones técnicas. En este caso RTVE podrá imponer una penalización de un 2 % semanal, calculada día a día, sobre el importe de los trabajos retrasados.
- Si el contratista no cumpliera la cláusula 24 de este anexo en cuanto a la condición de ejecución del contrato, RTVE podrá penalizar con un 4% sobre el importe adjudicado de contrato.

El importe de la penalización se descontará de la primera factura o facturas presentadas y conformadas, y de no ser posible sobre la fianza o aval constituido.

20ª.- CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se permite la modificación.

21ª.- ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En caso de que la ejecución del contrato implique el acceso a datos de carácter personal, privada o confidencial, el adjudicatario (encargado del tratamiento) cumplirá con las obligaciones establecidas en la cláusula 15 del presente pliego de Condiciones Generales.

22ª.-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

No aplica.

23ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria desarrollará durante la ejecución del contrato medidas específicas en materia de igualdad.

ANEXO III. OFERTA ADMINISTRATIVA. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a

provisto de D.N.I. número en calidad de de la empresa.....

(carga que ocupa) (nombre o razón social)

con NIF y domicilio social en DP número,
calle/plaza número..... conforme acredita
con Poder.

DECLARA:

No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el sector público del art. 71 LCSP.

Así mismo, declara **cumplir con todos los requerimientos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional definidos en los pliegos: (NO APLICA)**

Los siguientes datos se solicitan para la firma electrónica del contrato, en caso de resultar adjudicatario, sobre los apoderados que vayan a firmarlo. Si disponen de certificado digital no será necesario aportar el número de móvil para la firma del contrato.

Nombre:, con DNI nº, con correo electrónico..... y número de móvil, apoderado de la citada sociedad en virtud de la escritura de poder con el nº de protocolo del notario de
D/Dña.